

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

22 JUN 2021

VISTOS:

A) La solicitud realizada por el Departamento de Salud para habilitar bodega central de esterilización CESFAM Piedra del Águila.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "HABILITACIÓN BODEGA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA, COMUNA DE ANGOL" ID=2743-35-L121.

C) El Decreto Exento N° 890 de fecha 04 de junio de 2021, el cual Aprueba las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "HABILITACIÓN BODEGA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA, COMUNA DE ANGOL" ID=2743-35-L121.

D) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Declárese Desierta la Propuesta Pública "HABILITACIÓN BODEGA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA, COMUNA DE ANGOL" ID=2743-35-L121, debido a que no se recibieron ofertas.

2. Efectúese un nuevo llamado a Propuesta Privada para el proyecto "HABILITACIÓN BODEGA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN CESFAM PIEDRA DEL ÁGUILA, COMUNA DE ANGOL".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
* MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

JENN/MHA/ORR/CFE/.

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- SECPLA
- DOM
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes


I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL